

ACTA DE LA MESA DE CONTRATACIÓN VALORACIÓN OFERTAS DE JUICIO VALOR Y PROPUESTA DE ADJUDICACIÓN. EXP. CBAM10/2022

Fecha y hora de celebración

09 de mayo de 2022 a las 12:10:00

Lugar de celebración

Contratación

Asistentes

PRESIDENTE

D. Juan José Sánchez Canel, Director Médico

SECRETARIA

Dña. Lidon Vilar Fabra, Jefe Servicios Economicos

VOCALES

D. Arturo Saez Ros, Responsable Area de Infraestructuras y Mantenimiento

Dña. Pilar Aibar Guijarro, Jefa de facturación y gestión de servicios

Dña. María Desamparados Monzonís García, Jefa Gestión presupuestaria y Suministros

Dña. Elena Ferrada Daudi, Jefa Servicios Jurídicos

Orden del día

- 1.- Valoración criterios basados en juicios de valor: CBAM10/2022 - Suministro, respetuoso con el medio ambiente, de equipos de TC (Tomografía Computerizada), para varias comunidades autónomas y organismos de la Administración General del Estado. Lote 02 - Equipo de TC Tipo 2 para el Consorcio Hospitalario Provincial de Castellon
- 2.- Propuesta adjudicación: CBAM10/2022 - Suministro, respetuoso con el medio ambiente, de equipos de TC (Tomografía Computerizada), para varias comunidades autónomas y organismos de la Administración General del Estado. Lote 02 - Equipo de TC Tipo 2 para el Consorcio Hospitalario Provincial de Castellon

Se Expone

- 1.- Valoración criterios basados en juicios de valor: CBAM10/2022 - Suministro, respetuoso con el medio ambiente, de equipos de TC (Tomografía Computerizada), para varias comunidades autónomas y organismos de la Administración General del Estado. Lote 02 - Equipo de TC Tipo 2 para el Consorcio Hospitalario Provincial de Castellon

Una vez remitida la información por el equipo técnico, éste ha valorado las proposiciones técnicas de acuerdo a los criterios del PCAP de la siguiente manera:

NIF: B60805769 SIEMENS HEALTHCARE, S.L.U.:

- criterios anexo XI del AM102/2021 Puntuación: 0

Quedan excluidos los siguientes licitadores:

NIF: A28206712 CANON MEDICAL SYSTEMS S.A. Este licitador ha sido excluido por el siguiente motivo:

- criterios anexo XI del AM102/2021 Motivo: El COMITE DE EXPERTOS CONSIDERA QUE la oferta de la empresa CANON MEDICAL SYSTEMS?

S.A. con su variante 2 del lote 2 incumple totalmente los criterios 1,2,3,7 y? parcialmente incumple los criterios 4 y 6.

NIF: A28061737 GENERAL ELECTRIC HEALTHCARE ESPAÑA SAU Este licitador ha sido excluido por el siguiente motivo:

- criterios anexo XI del AM102/2021 Motivo: GE ALEGA QUE: Habida cuenta de las condiciones o condicionantes específicos señalados en la memoria, no estamos en disposición de dar solución a los mismos con los productos seleccionados en el Acuerdo Marco.

NIF: A28017143 PHILIPS IBÉRICA SAU Este licitador ha sido excluido por el siguiente motivo:
- criterios anexo XI del AM102/2021 Motivo: PHILIPS ALEGA QUE: en esta ocasión no presentará oferta.

2.- Propuesta adjudicación: CBAM10/2022 - Suministro, respetuoso con el medio ambiente, de equipos de TC (Tomografía Computerizada), para varias comunidades autónomas y organismos de la Administración General del Estado. Lote 02 - Equipo de TC Tipo 2 para el Consorcio Hospitalario Provincial de Castellon

De acuerdo a la evaluación de las propuestas aportadas por los licitadores, la mesa concluye la siguiente lista ordenada de manera decreciente de puntuación de acuerdo a las puntuaciones obtenidas por los licitadores en las diferentes fases:

Orden: 1NIF: A28206712 CANON MEDICAL SYSTEMS S.A. Propuesto para la adjudicación

Total criterios CJV:

Total criterios CAF:

Total puntuación: 0

Orden: 2NIF: A28017143 PHILIPS IBÉRICA SAU

Total criterios CJV:

Total criterios CAF:

Total puntuación: 0

Orden: 3NIF: A28061737 GENERAL ELECTRIC HEALTHCARE ESPAÑA SAU

Total criterios CJV:

Total criterios CAF:

Total puntuación: 0

Orden: 4NIF: B60805769 SIEMENS HEALTHCARE, S.L.U.

Total criterios CJV:

Total criterios CAF:

Total puntuación: 0

NIF: B82097940 FUJIFILM Healthcare España S.L. No ha presentado Oferta/Documentacion Requerida

Total criterios CJV:

Total criterios CAF:

Total puntuación:

Yo, como Secretaria, certifico con el visto bueno del Presidente

Dña. Lidon Vilar Fabra
SECRETARIA

D. Juan José Sánchez Canel
PRESIDENTE



ANEXO I

Declaración de ausencia de conflicto de intereses (DACI)

Exp. CBAM10/2022
AM 2021/102
Lote 2

Contrato: Acuerdo marco para el suministro, respetuoso con el medio ambiente, de equipos de TC (Tomografía Computarizada) para varias comunidades autónomas y a los organismos de la Administración General del Estado (2021/102). Lote 2 Equipo de tomografía computarizada (TC) Tipo 2.

Al objeto de garantizar la imparcialidad en el procedimiento de contratación arriba referenciado, el/los abajo firmante/s, como participante/s en el proceso de preparación y tramitación del expediente, declara/declaran:

Primero. Estar informado/s de lo siguiente:

1. Que el artículo 61.3 «Conflicto de intereses», del Reglamento (UE, Euratom) 2018/1046 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 18 de julio (Reglamento financiero de la UE) establece que «existirá conflicto de intereses cuando el ejercicio imparcial y objetivo de las funciones se vea comprometido por razones familiares, afectivas, de afinidad política o nacional, de interés económico o por cualquier motivo directo o indirecto de interés personal.»

2. Que el artículo 64 «Lucha contra la corrupción y prevención de los conflictos de intereses» de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, tiene el fin de evitar cualquier distorsión de la competencia y garantizar la transparencia en el procedimiento y asegurar la igualdad de trato a todos los candidatos y licitadores.

3. Que el artículo 23 «Abstención», de la Ley 40/2015, de 1 octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, establece que deberán abstenerse de intervenir en el procedimiento «las autoridades y el personal al servicio de las Administraciones en quienes se den algunas de las circunstancias señaladas en el apartado siguiente», siendo éstas:

a) Tener interés personal en el asunto de que se trate o en otro en cuya resolución pudiera influir la de aquél; ser administrador de sociedad o entidad interesada, o tener cuestión litigiosa pendiente con algún interesado.

b) Tener un vínculo matrimonial o situación de hecho asimilable y el parentesco de consanguinidad dentro del cuarto grado o de afinidad dentro del segundo, con cualquiera de los interesados, con los administradores de entidades o sociedades interesadas y también con los asesores, representantes legales o mandatarios que intervengan en el procedimiento, así como

compartir despacho profesional o estar asociado con éstos para el asesoramiento, la representación o el mandato.



Financiado por
la Unión Europea
NextGenerationEU



TR Plan de
Recuperación,
Transformación
y Resiliencia

INVEAT
INSTITUTO EN COORDINACIÓN DE ALTA TECNOLOGÍA
EN ATENCIÓN ESPECIALIZADA DE SALUD



GENERALITAT
VALENCIANA
Conselleria de Sanitat
Universal i Salut Pública

c) Tener amistad íntima o enemistad manifiesta con alguna de las personas mencionadas en el apartado anterior.

d) Haber intervenido como perito o como testigo en el procedimiento de que se trate.

e) Tener relación de servicio con persona natural o jurídica interesada directamente en el asunto, o haberle prestado en los dos últimos años servicios profesionales de cualquier tipo y en cualquier circunstancia o lugar».

Segundo. Que no se encuentra/n incurso/s en ninguna situación que pueda calificarse de conflicto de intereses de las indicadas en el artículo 61.3 del Reglamento Financiero de la UE y que no concurre en su/s persona/s ninguna causa de abstención del artículo 23.2 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público que pueda afectar al procedimiento de licitación.

Tercero. Que se compromete/n a poner en conocimiento del órgano de contratación/comisión de evaluación, sin dilación, cualquier situación de conflicto de intereses o causa de abstención que dé o pudiera dar lugar a dicho escenario.

Cuarto. Conozco que, una declaración de ausencia de conflicto de intereses que se demuestre que sea falsa, acarreará las consecuencias disciplinarias/administrativas/judiciales que establezca la normativa de aplicación.

Castellón, a 09 de mayo de 2022

EL DIRECTOR MEDICO

Juan Jose Sánchez Canel
DNI nº 20819456-V